

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 21 MAR 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 751 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°54 del 21/02/2018. Certificado de Zonificación N°009 del 08 de febrero del 2018 de la DOM. Fotocopia por ambos lados de RUT de Peluquería R&C Limitada del SII. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Silvia Romina Calderón Moraga. Contrato de Arrendamiento, Sociedad de Inversiones Halal Hermanos Limitada, y Peluquería R&C Limitada. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
A LA CONTRIBUYENTE:	PELUQUERÍA R&C LIMITADA
RUT N°:	76.829.343-0
GIRO:	PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
DOMICILIADA EN:	CLARENCIA N°849, LOCAL 11, CONCÓN
ROL N°:	3290-33
SEMESTRE	1ER. SEM. 2018
PATENTE	\$ 23.533.-
ASEO	\$ 21.677.-
PROPAGANDA (2.168 MT2. L)	\$ 10.204.-
TOTAL	\$ 55.414.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

1.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio.

2.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/rqn.-
Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		